



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la contratación con el objeto abajo registrado, con el fin de garantizar la movilidad y el óptimo funcionamiento del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de cada uno de los automotores y además para dar cumplimiento a las funciones a cargo de las entidades.

La Secretaría Distrital de Hacienda como entidad encargada de orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, cuenta con una estructura administrativa dentro de la cual se contempla la Subdirección Administrativa. Esta área tiene la responsabilidad de garantizar oportunamente y con calidad la adquisición de bienes y la prestación de servicios para asegurar la operación de la SDH, dentro de los límites de asignación presupuestal para cada vigencia fiscal.

Así mismo, a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., se dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá cuentan con un parque automotor con el que se garantiza la movilidad de sus Directivos, Honorables Concejales y demás funcionarios; por lo cual se hace necesario además de garantizar los servicios de transporte mencionados, mantener en correcto y buen funcionamiento de los vehículos que integran el parque automotor, máxime cuando estos hacen parte de los activos y patrimonio de las entidades.

De acuerdo a lo anterior y ante la necesidad planteada es conveniente y oportuno para la Secretaría Distrital de Hacienda y para el Concejo de Bogotá la celebración de dos contratos, uno por cada Entidad, con el objeto de realizar el mantenimiento periódico preventivo del parque automotor al servicio de las mencionadas entidades, cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de cada uno de los automotores, y además para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de las entidades.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá pretenden satisfacer es el mantenimiento preventivo de los vehículos asignados, para lo cual se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia: Línea 164

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

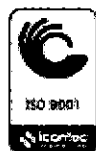
Prestar el servicio de mantenimiento periódico preventivo del parque automotor al servicio de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá D.C.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181503	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicio de cambio de Fluidos de transmisión o de aceite.
76111800	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y limpieza	Limpieza de vehículos de transporte	Limpieza de carros o barcos
7818157	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-93 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 653-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5060 • Línea 195
contactenos@hid.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El mantenimiento de los vehículos se hará atendiendo las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los automotores en cuanto a los cuidados, mantenimientos periódicos, servicios para evitar desgastes prematuros e incorrectos, para conservar su estructura y normal funcionamiento preservando la vida útil de sus partes, sustituyendo las piezas y repuestos necesarios, conservando la limpieza y presentación de los mismos. Incluye para el parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá D.C. los servicios referidos a Lavado General (incluye Motor), Lavado Exterior, Engrase, Alineación, Lavado Tapizado, Polichado con Maquina, Cambio de Aceite y filtros, entre otros.

Adicionalmente comprende el suministro de insumos, repuestos y otros servicios como montaje de llantas, rectificación y balanceos.

PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES

El parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda está compuesto por 15 vehículos:

Cantidad de Vehículos	Marca	Línea	Clase	Modelo
1	Chevrolet	Captiva	Campero	2012
1	Chevrolet	Rodeo V6	Campero	2004
1	Mitsubishi	Van	Camioneta	2013
1	Chevrolet	Spark	Automóvil	2008
11	Renault	Logan 1.4	Automóvil	2009

El parque automotor del Concejo de Bogotá D.C. está compuesto por 52 vehículos:

Cantidad de Vehículos	Marca	Línea	Clase	Modelo
2	Chevrolet	Grand Vitara	Camionetas	2007
3	Mitsubishi	Wagon	Camionetas	2008
3	Chevrolet	Suzuki Grand Vitara	Camionetas	2008
44	Toyota	Prado	Camionetas	2014

NOTA 1: La cantidad de vehículos Toyota Prado, puede variar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos vehículos hacen parte del parque automotor objeto del Convenio Interadministrativo suscrito con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y pueden ser cambiados respecto del modelo y marca durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

NOTA 2: Las cantidades de vehículos podrán aumentar o disminuir dependiendo de las necesidades propias de cada una de las entidades contratantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$50.020.000) MONEDA CORRIENTE**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	
	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTÁ
SERVICIOS PREVENTIVOS (Rubro mantenimiento Entidad)	\$ 15.800.000	\$ 21.000.000
CAMBIO DE ACEITE (Rubro Combustibles y lubricantes)	\$ 2.000.000	\$ 3.160.000
Suma estimada para Imprevistos	\$ 3.415.000	Mantenimiento Entidad \$4.390.000
		C. Lubricantes \$255.000
TOTAL POR ENTIDAD	\$ 21.215.000	\$ 28.805.000
TOTAL VALOR ESTIMADO	\$ 50.020.000	

Las propuestas no podrán sobrepasar las cifras correspondientes a servicios preventivos (Rubro mantenimiento Entidad) para cada entidad y cambio de aceite (Rubro Combustibles y lubricantes) para el Concejo de Bogotá, señaladas en el cuadro anterior, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

Las sumas estimadas de Imprevistos para REPUESTOS, OTROS SERVICIOS Y CAMBIO DE ACEITE no pueden ser modificadas por el proponente; en el evento de presentarse alguna modificación, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará la corrección con el valor determinado por la Entidad.

NOTA: La adjudicación del contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto. Las sumas estimadas para servicios preventivos, cambios de aceite e imprevistos, así como la cantidad de servicios, pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades propias de los vehículos sin sobrepasar el presupuesto adjudicado por Entidad y por rubro presupuestal

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No.146

Fecha: 011/03/2015

Código presupuestal: 3-1-2-02-05-01-0000-00 (Mantenimiento Entidad)

Valor: \$19.215.000

Vigencia 2015

Código presupuestal: 3-1-2-01-03-00-0000-00 (Combustibles, Lubricantes y Llantas)

Valor: \$2.000.000

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 35-97 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 655-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 333 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.064-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Vigencia: 2015

No.51

Fecha: 11/03/2015

Código presupuestal: 3-1-2-02-05-01-0000-00 (Mantenimiento Entidad)

Valor: \$25.390.000

Vigencia 2015

Código presupuestal: 3-1-2-01-03-00-0000-00 (Combustibles, Lubricantes y Llantas)

Valor: \$3.415.000

Vigencia: 2015

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 3 folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce (12) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a los servicios e insumos efectivamente prestados y suministrados en el respectivo mes manteniendo los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, previa presentación del informe de los servicios prestados por parte del contratista y facturas respectivas.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones ofrecidas por el contratista bajo las condiciones establecidas en el presente documento, en el Anexo Técnico y la invitación pública.

2.7. COMITÉ DE OBRA:

N/A

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-91 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (57-1) 338 5888 • Línea 195
contacto-us@esid.gov.co
• Nit. 898 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



37-F.39
V.10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas que deben tenerse en cuenta en la ejecución del contrato son las contenidas en el Anexo Técnico

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrambamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 10 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 11 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 14 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 55B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5060 • Línea 195
contactenos@cid.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, mediante el cual se determinan los requerimientos para el objeto del presente contrato

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Llevar el control de la suma fija establecida por la Entidad para cubrir mantenimiento, repuestos, lubricantes, llantas y otros servicios.
2. En el caso de necesitar un insumo o repuesto no relacionado en la lista básica, el supervisor realizará la verificación de precios en el mercado para autorizar el suministro.
3. Suministrar para el conocimiento y cumplimiento del contratista el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- del Concejo de Bogotá, D.C y de la Secretaría Distrital de Hacienda.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

N/A

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO __, SI X __

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso no se identifica riesgo que amerite la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-91 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
• Nit. 399 399 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUANA

37-F.39
V.10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad de servicio: Es exigible en este contrato debido a que el objeto es la obtención de un resultado específico; básicamente para garantizar que la prestación del servicio se realice de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, por lo tanto se deberá establecer el amparo por el treinta por ciento (30%) del Valor total de los servicios prestados, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Opera cualquiera de las tres (3) clases de garantía contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015)

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
Calidad del servicio	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco por ciento (5%) por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Nota: El contratista deberá otorgar una única póliza de Responsabilidad Extracontractual que ampare la ejecución de los dos contratos que se celebren, la que deberá suscribirse de la siguiente manera y contener los siguientes amparos.

Asegurado: La Secretaría Distrital de Hacienda/ Concejo de Bogotá D.C. y el Contratista y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Secretaría Distrital de Hacienda/ Concejo de Bogotá D.C. y terceros afectados.

Cobertura Mínimas	% mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	200 SMMLV

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-93 -
Código Postal 111314
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@bhd.gov.co
• NIT. 899 399 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Protección de bienes	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Además de los anteriores amparos el contratista debe constituir las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima
- Los deducibles de la póliza serán asumidos por el contratista

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El personal que utilizará el contratista para realizar las actividades requeridas en cumplimiento del objeto contractual no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad por ser un servicio ocasional.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

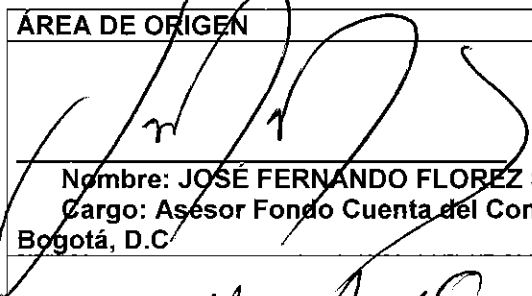
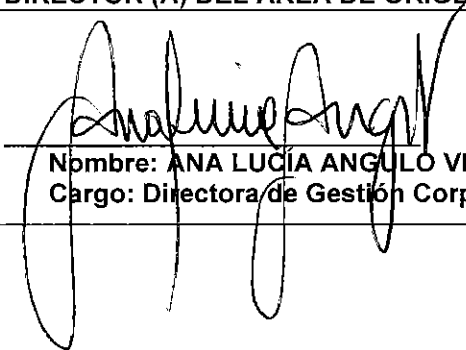

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: JOSÉ FERNANDO FLOREZ SÁNCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C	 Nombre: ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa
 Nombre: KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Cargo: Subdirectora Administrativa	

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides	Fecha:	18/08/2015
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	
Aprobó:	José Fernando Florez/ Katty Alexandra Novoa C	Fecha:	

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-93 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
• Mit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUANA